Bogotá D.C., 11 de junio de 2026

11/06/2026 03:32 P. M. ELLANOS

DEST.: ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN
ATN.: HUBER MUÑOZ
ASUNTO: COMUNICACION - INFORME -- SOLICITUD
REMITE: CARLOS HERNANDEZ MONTOYA - GRUPO DE
FOLIOS: 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 039120
CONSECUTIVO: 2026-39120

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

E2026039096

[Enviado]

680

Señores
HUBER MUÑOZ
Representante legal
Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras
crecifront@yahoo.es
Bogotá D. C.

ASUNTO: Propuesta segunda modificación Contrato de Colaboración CCIS 001 2023, PRORROGA

Reciba un atento saludo.

Teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra en ejecución el contrato de colaboración o de interés público No. CCIS 001 2023, cuya vigencia iba hasta el día 15 de diciembre de 2025 y fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2026, a fin de poder continuar con la prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en las instalaciones del Centro Internacional Tequendama, se hace necesario realizar una nueva prórroga al contrato de colaboración por un lapso de tres (3) meses, manteniendo las modificaciones de la prórroga anterior, sin adicionar compromisos presupuestales, ya que, según la cláusula quinta del citado contrato, no genera erogación presupuestal alguna para la Entidad. Las modificaciones que se acordaron en la prórroga 1 son las siguientes:

1. Contar con personal operativo para la labor de traslado, separación, pesaje y alistamiento de los residuos aprovechables, de carácter no peligroso del Centro Internacional Tequendama, al menos 2 veces por semana, con el fin de almacenarlos temporalmente dentro de la bodega dispuesta para este fin, manteniendo el orden de las áreas demarcadas dentro de la bodega.

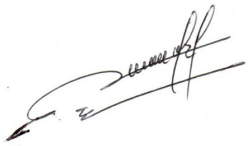
2. Hacer la recolección de residuos reciclables generados en las instalaciones del Centro Internacional Tequendama por lo menos una vez al mes o cada vez que surja la necesidad por agotamiento de la capacidad de almacenamiento en la bodega de aprovechables. Para este ejercicio se deberá contar con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados los cuales serán como mínimo: tapabocas, overol de mangas largas, botas o zapatos de suela gruesa, guantes gruesos, gorro u otro cubre cabezas.

Bogotá D.C., 11 de junio de 2026

El lapso de la prórroga es el comprendido desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, propuesto por la Entidad en aras de suministrar la continuidad de este servicio, el cual es de carácter importante para el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de manejo de residuos.

Por lo anterior, se requiere de su análisis si está en la capacidad de suministrar en la cantidad, calidad y oportunidad los servicios contratados, para aceptar o no la modificación citada, aclarando que sobre la misma no se realizará modificaciones a los precios ofertados en el proceso contractual.

Cordialmente:



CARLOS HERNANDEZ MONTOYA
Subdirector Gestión de Activos
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Aprobó: PD. Gustavo Adolfo Rojas Andrade – Supervisor del contrato/

Revisó: PD. Natalia Flor Ariza – Jefe Área de Gestión Ambiental/

Proyectó: PD. Estefania Llanos Garcia – Área de Gestión Ambiental/